III. OTRAS DISPOSICIONES

BANCO DE ESPAÑA

23746 *Resolución de 3 de noviembre de 2026, del Banco de España, por la que se publican los índices y tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipo de interés de los préstamos hipotecarios, así como para el cálculo del diferencial que se ha de aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.*

Octubre de 2026

Tipos de referencia[1]

A) Tipos de referencia aplicables para el cálculo del valor de mercado en la compensación por riesgo de tipos de interés de los préstamos hipotecarios.

Permuta de Intereses/*Interest Rate Swap (IRS):*

Plazos	Porcentaje
Dos años.	3.401
Tres años.	3.438
Cuatro años.	3.450
Cinco años.	3.455
Siete años.	3.475
Diez años.	3.527
Quince años.	3.585
Veinte años.	3.556
Treinta años.	3.393

B) Tipo necesario para el cálculo del diferencial a aplicar para la obtención del valor de mercado de los préstamos o créditos que se cancelan anticipadamente.

	Porcentaje
Permuta de Intereses/*Interest Rate Swap (IRS)* al plazo de un año.	3.115

Madrid, 3 de noviembre de 2026.–El Director General de Operaciones, Mercados y Sistemas de Pago, Juan Ayuso Huertas.

[1] La definición y la forma de cálculo de estos índices se recogen en la Circular del Banco de España 5/2012, de 27 de junio.

cve: BOE-A-2026-23746
Verificable en https://www.boe.es